



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXII - Viernes 18 de Enero de 2008 - Número 4470

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia - Secretaría Técnica

116.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2008.

117.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 4 de enero de 2008.

118.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2007.

Consejería de Administraciones Públicas Negociado de Estadística

119.- Notificación a D. Saad Ben Tahar y otros.

120.- Notificación a D.^a Fatima Chaabani y D. Abdelkader Boumaiz.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

121.- Resolución relativa a la adjudicación del concurso público del "Suministro de vacunas contra el virus del papiloma humano para la campaña oficial de vacunación en la Ciudad Autónoma de Melilla correspondiente al año 2008" a la empresa Glaxosmitithkline, S.A.

Consejería de Hacienda y Presupuestos

Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

122.- Aprobación del inicio del plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente a la tasa por servicio de mercado, tasa instalación de kioscos en vía pública, exp. de servicios, cesión de terrenos, kiosco contratado, alquiler de inmuebles del ejercicio: diciembre de 2007, desde 24 de enero de 2008 al 24 de marzo de 2008, ambos inclusive.

Consejería de Hacienda y Presupuestos

123.- Orden n.º 115 de fecha 11 de enero de 2008, relativa a plan de inspección tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2008.

Consejería de Deportes y Juventud

124.- Orden n.º 9 y 10 de fecha 15 de enero de 2008, relativa a celebración de las pruebas teóricas para la obtención de los títulos para el Gobierno de motos náuticas, modalidad "A" y "B".

125.- Convocatoria pública de subvenciones para la celebración de eventos deportivos en la Ciudad Autónoma de Melilla correspondiente al año 2008.

126.- Orden n.º 11 de fecha 15 de enero de 2008, relativa a composición del jurado de premios de "Melilla Deporte".

127.- Convocatoria de la asamblea general ordinaria de la Federación Melillense de Pesca y Casting.

Consejería de Educación y Colectivos Sociales

128.- Decreto n.º 037 de fecha 9 de enero de 2008, relativo a bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio y la formación por parte de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

129.- Orden n.º 36 de fecha 10 de enero de 2008, relativa a convocatoria del VII Concurso de Pintura "Melilla, Mujer y Arte".

Consejería de Fomento

Dirección General de la Vivienda

130.- Decreto n.º 2913 de fecha 18 de diciembre de 2007, relativo a subvenciones concedidas y denegadas al alquiler privado para el tercer cuatrimestre del 2007.

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura

131.- Notificación orden de reparaciones a D. Pedro Montero Martínez, propietario del inmueble sito en la calle Tercio de Napolitanos, 6 / Jacinto Ruiz Mendoza, 34.

132.- Notificación de expediente de demolición a D. Enrique Andreu Benítez, propietario del inmueble sito en la calle Canteras del Carmen, C/. A 79 (antes 81).

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial

- 133.-** Notificación de resolución de devolución de ingresos indebidos a D. Bazairi Abdenacer.
- 134.-** Notificación de resolución de devolución de ingresos indebidos a D. Benaisa Mohamed Benaisa.
- 135.-** Notificación a D. Ndiaye Lamine y otros.
- 136.-** Notificación a D. Chikri Boufdan Ouahid y otros.
- 137.-** Notificación reclamación de deuda a D. Talbi Lahoucine y otros.
- 138.-** Notificación a D. Kalmoua Ali.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción N.º 2

- 139.-** Notificación de sentencia a D. Jamal Al Mussaili Moh, D.^a Fatima Tabouanant Mohamed y D. Yusef Benaisa Mohamedi en Juicio de Faltas 288/2007.
- 140.-** Notificación de sentencia a D. Sabah Rachiq en Juicio de Faltas 234/2007.
- 141.-** Notificación de sentencia a D.^a Tleitmas Abdelkader Haddu y D. Mohamed Mohand Hamed en Juicio de Faltas 90/2007.
- 142.-** Notificación de sentencia a D. Abderraman Mimun Mimun en Juicio de Faltas 166/2007.
- 143.-** Notificación de sentencia a D. Juan Carlos López Gallardo, D. Arturo Fernando Valero Flores y D. Salvador López Barba en Juicio de Faltas 202/2007.

Juzgado de Instrucción N.º 4

- 144.-** Notificación de sentencia a D.^a Vanesa Muñoz Abdeslam y D. Said Mimun Ahmed en Juicio de Faltas 231/2007.

Juzgado de lo Social N.º 1

- 145.-** Notificación a los herederos indeterminados de D. Angel Herrero Guillen en n.º autos de demanda 468/2006, recurso 3/08.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PRESIDENCIA SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

116.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE ENERO DE 2008.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 4 del mismo mes.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Penal nº 2 de Melilla recaída en autos de Juicio Oral nº 209/07.

* Queda enterado y muestra conformidad a Convenio con Federación Española de Baloncesto y Federación Melillense de Baloncesto durante período 2005/200 para realización de diversas actividades.

* Queda enterado y muestra conformidad a Convenio suscrito con D. José Luis Pérez García para participación embarcación "Ciudad de Melilla" en diversas regatas de la clase crucero durante la temporada 2007/2008.

* Presentación querrela contra D. José Palazón Osma y D^a. Linda Ebberts por presunto delito de injurias y calumnias a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

* Aprobación propuesta Presidencia en relación con distribución potestad de resolución de expedientes de contratación.

* Aprobación propuesta Presidencia en relación con atribución facultades a la Consejería de Contratación y Patrimonio.

* Rectificación error material en acuerdo sobre bases convocatoria 2 plazas Técnicos de Administración General.

* Devolución a Consejería Administraciones Públicas expediente relativo a creación calles en la zona de Cañada de Hidúm.

* Aprobación propuesta Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana en relación con ampliación plazo ayudas para pago de matrículas universitarias.

* Nombramiento D^a. Dolores Reyes Ibáñez como Directora General de Importación y Gravámenes Complementarios.

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación Junta de Compensación Unidad de Ejecución U.E.-34 "Cuartel de Valenzuela".

* Concesión licencia obras a NOVOMONTES,S.L. para edificio de viviendas, garajes, trasteros y locales en C/ Marqués de Montemar, nº 1 / Paseo Marítimo.

Melilla, 15 de enero de 2008.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

PRESIDENCIA SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

117.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE ENERO DE 2008.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de diciembre de 2007.

* Pésame a D. José Jurado Muñoz por el fallecimiento de su madre.

* Personación en P.O. 31/07, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla.

* Aprobación inicial Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector S-11.2 y S-11.1B.

* Concesión licencia 1^a Ocupación a Promociones DINALI,S.L. para edificio de viviendas, aparcamientos, trasteros y local en C/ Aragón, núm. 42-44-46-48, Edf."Jade".

* Queda sin efecto acuerdo 16-02-07 relativo a inscripción registral parcela sita en confluencia de las calles de Antonio Díez y General Pintos.

* Aprobación propuesta Consejería de Cultura y Festejos en relación con "Hermanamiento entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Ciudad de Motril".

* Aprobación propuesta Consejería de Educación y Colectivos Sociales en relación con aprobación Decreto por el que se establecen bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio y la formación por parte de dicha Consejería.

Melilla, 14 de enero de 2008.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

PRESIDENCIA SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

118.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2007.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 14 del mismo mes.

* Pésame a D. José Pastor Pineda por el fallecimiento de su madre.

* Pésame a D. José Lamas Román por el fallecimiento de su padre.

* Queda enterado de las siguientes resoluciones judiciales:

- P.O. 17/07 (contencioso).
- P.O. 49/06 (contencioso).
- P.O. 93/06 (contencioso).
- P.O. 92/06 (contencioso).
- P.A. 93/06 (contencioso).
- P.A. 113/07 (contencioso).
- P.A. 149/07 (contencioso).
- P.O. 64/05 (contencioso).

* Queda enterado de escrito del Mº. De Fomento, Secretaría Gral. De Transportes, sobre recurso interpuesto por el C.O. de Ingenieros Navales contra R.D. 638/07.

* Queda enterado y muestra su conformidad con la firma del Excmo. Sr. Consejero de Deportes y Juventud de los siguientes convenios:

- De Patrocinio con la Escudería Delfi Sport.
- De Colaboración con la Federación Melillense de Golf.
- De Colaboración con la Federación Melillense de Natación.
- De Patrocinio con el Grupo Aventura Motor Melilla.
- De Patrocinio con Héctor Cruces Galiano.

* Personación en P.O. 382/07 (Juzgado 1ª. Instancia nº 1).

* Apelación Sentencia P.O. 11/07 (contencioso Málaga).

* Apelación Sentencia P.O. 5/06 (contencioso Málaga).

* Aprobación propuesta Consejería de Economía, Empleo y Turismo en relación con horarios comerciales y períodos de rebajas 2008.

* Aprobación propuesta Consejería de Contratación y Patrimonio en relación con registral 3521.

* Aprobación propuesta Consejería de Contratación y Patrimonio en relación con servidumbre de luces, vistas y paso parcela C/ Marqués de Montemar, nº 1 / Paseo Marítimo.

* Aprobación propuesta Comisión de Fomento en relación con expediente de reversión de terrenos expropiados solicitado por Dª. Mimona Arradi Mohamed.

* Declaración de ruina económica de inmueble sito en C/ Tadino de Martinengo, nº 6.

* Interposición demanda respecto expediente de protección 87/05.

* Interposición demanda respecto expediente de protección 26/06.

* Aprobación propuesta Consejería de Contratación y Patrimonio en relación con cesión en precario a la Asociación de Vecinos Acrópolis de local situado en Melilla la Vieja, antigua escuela con entrada por la C/ Miguel Acosta.

* Aprobación propuesta Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana en relación con modificación bases sexta y séptima de convocatoria de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios.

* Remisión escrito a la D.G. del Catastro en relación con nuevas valoraciones catastrales.

Melilla, 14 de enero de 2008.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

ANUNCIO

119.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes al año Dcbre-2007 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

ORDENES Y NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº DE ORDEN	FECHA
SAAD BEN TAHAR	X2394942K	1980	12-12-07
MIMOUNT M'HAMED MOHAMED	X0881735F	1981	12-12-07
CHOMISA EL KHADRI	X6012552F	1987	12-12-07
MALIKA LAMHAMDI	X0867697E	1988	12-12-07
TLAYTMAST CHATRIOUI	X4697547G	2010	18-12-07
EL KHATABI MAZLIL	X3453953C	2011	26-12-07

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Estadística de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 9 de enero de 2008.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

ANUNCIO

120.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes al año DICIEMBRE-07 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

ORDENES Y NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº DE ORDEN	FECHA
FATIMA CHAABANI	X1769301A	1989	12-12-07
ABDELKADER BOUMAIZ	X2721885L	2077	27-12-07

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Estadística de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 14 de enero de 2008.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

121.- Resolución de la Consejera de Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a: "SUMINISTRO DE VACUNAS CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO PARA LA CAMPAÑA OFICIAL DE VACUNACIÓN EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008."

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejera de Contratación y Patrimonio.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 0147/07

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: SUMINISTRO

B) Descripción del objeto: SUMINISTRO DE VACUNAS CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO PARA LA CAMPAÑA OFICIAL DE VACUNACIÓN EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4453 fecha 20 de noviembre de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 156,000,00 €.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 17 de diciembre de 2007.

B) Contratista: GLAXOSMITHKLINE, S.A.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

D) Importe de la Adjudicación: 148.500,00 €.

Melilla, 17 de diciembre de 2007.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA HACIENDA Y PRESUPUESTO
SERVICIO DE RECAUDACIÓN
Y GESTIÓN TRIBUTARIA

122.- Por el presente VENGO EN DISPONER ACCEDER a aprobar el inicio del plazo de ingreso en período voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, CESIÓN DE TERRENOS, KIOSCO CONTRATO, ALQUILER DE INMUEBLES del ejercicio: DICIEMBRE de 2007, desde 24 de enero de 2008 al 24 de marzo de 2008, ambos inclusive.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos consiguiente, significándole que contra la citada Resolución puede interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-Administrativo, ante la Autoridad u Órgano que lo ha adoptado, dentro del plazo de UN MES desde el día siguiente a la notificación expresa de este acto, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Melilla, 16 de enero de 2008.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA HACIENDA Y PRESUPUESTO

123.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presupuestos, mediante Orden de fecha 11 de enero de 2008, registrada con el número 115, ha dictado la siguiente resolución:

El Plan de Inspección es el instrumento básico de planificación en el que se realiza la previsión cuantitativa y cualitativa de las actuaciones que en el ámbito del control tributario va a realizar la Inspección Tributaria durante el año.

El objetivo principal del Plan de Inspección es la lucha contra el fraude fiscal, haciendo efectivos los principios de justicia tributaria y de generalidad consagrados en el artículo 31 de la Constitución Española, según los cuales todos los ciudadanos deben contribuir al sostenimiento de los gastos públicos, de acuerdo con su capacidad económica.

El control de los incumplimientos tributarios y la lucha contra el fraude fiscal debe constituir una de las líneas de actuación básica de la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla, asumiéndose el compromiso con el ciudadano de garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia tributaria.

La planificación de las actuaciones de investigación y control tributario encuentran su fundamento legal en el artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 170 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Constituye, pues, el Plan de Inspección Tributaria, una exigencia legal y reglamentaria y un instrumento fundamental de planificación anual de las actuaciones de investigación y comprobación tributaria a desarrollar por la Inspección que determina los ámbitos de riesgo fiscal de atención prioritaria, con la triple finalidad de garantizar la seguridad jurídica de los obligados tributarios, la objetividad de la actuación administrativa y conseguir los objetivos previstos con la máxima eficacia y eficiencia, optimizando los recursos humanos y materiales disponibles al efecto.

En este sentido, la actividad de control de la Inspección Tributaria se orienta fundamentalmente a investigar los hechos imposables no declarados por los contribuyentes y también a comprobar la veracidad y calidad de lo que éstos han declarado.

La amplitud de programas y el predominio de actuaciones de control extensivo en el presente Plan de Inspección, implican un elevado número de actuaciones de control a realizar con la finalidad de que se consiga como efecto inducido un incremento del número de regularizaciones voluntarias mediante la presentación de declaraciones extemporáneas, creando, mediante la persistencia temporal en los objetivos, una verdadera sensación de riesgo en la elusión fiscal.

Así mismo, las directrices generales del plan, que se materializan en la definición de las áreas de riesgo fiscal de atención prioritaria, han de ser objeto de publicación de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 116 de la Ley General Tributaria.

Con la publicación de las directrices generales, se hacen públicos los criterios básicos que informan el Plan de Inspección Tributaria para el ejercicio 2008.

En consecuencia y, en uso de las funciones que tengo atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza General de Inspección de los Tributos de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4452 de 16 de noviembre de 2007), he resuelto:

Primero.- Aprobar el Plan de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2008.

Segundo.- Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla de las directrices generales del Plan de Inspección Tributaria para el referido ejercicio.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos.

Melilla a 16 de enero de 2008.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

ANEXO

DIRECTRICES GENERALES DEL PLAN DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2008.

Las áreas de riesgo fiscal de atención prioritaria y los criterios básicos que informan el Plan de Inspección Tributaria 2008, pueden clasificarse en los siguientes ámbitos de actuación:

1.- Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (Operaciones Interiores).

a) Verificación de la correcta tributación por el impuesto de las actividades de profesionales, afectando el control tanto a personas físicas como a sociedades.

b) Verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias por los contribuyentes en régimen de estimación objetiva del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

c) Comprobación del correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias, por parte de los contribuyentes, en materia de arrendamiento de bienes inmuebles.

d) Comprobación de la correcta tributación de empresas dedicadas al arrendamiento de bienes muebles.

e) Control de las actividades de producción o elaboración de bienes muebles corporales. Las actuaciones inspectoras afectarán a todo tipo de declaraciones con independencia de su signo, sin perjuicio del carácter prioritario de las actuaciones sobre las declaraciones a compensar y a devolver.

f) Control de las empresas dedicadas a las actividades de reparación, con atención especial a los talleres de reparación de vehículos automóviles. Las actuaciones inspectoras se centrarán en la comprobación de las bases impositivas declaradas por los contribuyentes en régimen de estimación directa.

g) Control de las actividades de construcción y ejecución de obras inmobiliarias al objeto de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de las empresas del sector. Las actuaciones se dirigen fundamentalmente a la comprobación de contribuyentes que no presenten las debidas declaraciones tributarias, así como aquellos que presenten declaraciones en las que se detecten diferencias sustanciales con los datos en poder de la Administración Tributaria. Para este ejercicio, las actuaciones de comprobación inspectora se centrarán de forma preferente en el ámbito de la subcontratación en la construcción.

h) Verificación de la correcta tributación de empresas dedicadas a las actividades de servicios de limpieza.

i) Actuaciones de control respecto a los no declarantes por el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, así como aquellos contribuyentes en los que se detecten discrepancias relevantes entre las bases impositivas autoliquidadas y la información en poder de la Administración Tributaria, particularmente, de los datos obrantes en las bases de datos de la AEAT.

II.- Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (Importación).

Para el presente ejercicio, las actuaciones inspectoras a desarrollar en el ámbito de la importación se centrarán en aquellos expedientes comunicados por el Servicio de Importación y Gravámenes Complementarios en los que se aprecie por el órgano de

gestión la posible existencia de fraude fiscal, a cuyo efecto se establecerán los mecanismos de coordinación que resulten necesarios.

Las actuaciones de control se dirigen a la comprobación de la tributación de aquellas mercancías cuya importación se encuentra gravada por los tipos impositivos del 10% en el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, con el objeto de corregir las infravaloraciones que se detecten.

Así mismo, el control se centrará de forma preferente en la importación de productos de países extranjeros, principalmente respecto aquellas mercancías provenientes de Asia, en materia de subvaloración.

III.- Tasas.

Se realizarán actuaciones de comprobación e investigación tendentes al descubrimiento de hechos impositivos no declarados por los sujetos pasivos de la Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública (Tasa de aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de interés general).

Respecto a otras tasas por utilización o aprovechamiento especial del dominio público, se realizarán actuaciones puntuales de aquellos expedientes remitidos oportunamente por el órgano gestor.

IV.- Otras líneas de actuación.

Con independencia de los programas señalados anteriormente, se podrán realizar por motivos de eficacia u oportunidad actuaciones inspectoras que no se encuadren estrictamente en alguno de los apartados anteriores, como resultado del conocimiento que, por diversas vías, se pueda tener de omisiones e incumplimientos de obligaciones tributarias.

Además corresponde a la Inspección Tributaria la tramitación de los procedimientos sancionadores que deriven de los expedientes de regularización practicados por los órganos de gestión en los que se aprecie indicios de la comisión de infracciones tributarias.

Para el adecuado desarrollo de las funciones que tiene encomendadas esta Inspección se es-

tablecerán los mecanismos de coordinación que resulten necesarios entre ésta y los diferentes órganos funcionales de la Administración Tributaria. A su vez, se requiere la colaboración del resto de Consejerías de la Ciudad Autónoma, así como de la Policía Local en caso de estimarse necesario.

Por otro lado, se incrementará la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, fundamentalmente en materia de intercambio de información en el ámbito de control entre ambas Administraciones Tributarias.

Cuando de las actuaciones inspectoras realizadas se deduzcan datos que puedan resultar de interés para el ejercicio de las competencias de la AEAT, se dará traslado de las mismas mediante las correspondientes diligencias de colaboración.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

124.- El Excmo.Sr. Consejero de Deporte y Juventud, por Orden número 9 y 10 respectivamente, de esta Consejería, de fecha 15 de enero de 2008, ha resuelto lo siguiente:

Se apruebe en virtud del Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, sobre actualización de medidas de seguridad en la utilización de motos náuticas, la celebración de las pruebas teóricas para la obtención de los títulos para el gobierno de motos náuticas, modalidad "A" y "B", que se celebrarán en Melilla, durante la fecha que se detalla a continuación, en el horario y lugar que se determinarán en las Bases de cada Convocatoria, que se publicarán en este mismo medio.

- Día: Viernes, 18 de abril de 2.008.
- Día: Viernes, 17 de octubre de 2.008.

Se apruebe en virtud del Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, la celebración de las pruebas teóricas para la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo, que se celebrarán en Melilla, durante las fechas que se detallan a continuación, en el horario y lugar que se determinarán en las Bases de cada Convocatoria, que se publicarán en este mismo medio.

Días 21 y 22/04/2008: Capitán de Yate.

Días 23 y 24/04/2008: Patrón de Yate.

Día 25/04/2008: Patrón para Navegación Básica y Patrón de Embarcaciones de Recreo.

Días 20 y 21/10/2008: Capitán de Yate.

Días 22 y 23/10/2008: Patrón de Yate.

Día 24/10/2008: Patrón para Navegación Básica y Patrón de Embarcaciones de Recreo.

Melilla, 15 de enero de 2008.

El Secretario Técnico.

Joaquín M. Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

125.- CAPITULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de los criterios y procedimiento para la concesión de subvenciones a entidades deportivas para la organización de eventos deportivos en la Ciudad de Melilla, sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Dichas subvenciones están destinadas a sufragar los gastos de los eventos deportivos que sean aprobados en esta convocatoria.

Art. 2.- Concepto

Podrán solicitar estas subvenciones todas las entidades que, a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, se encuentren inscritas definitivamente en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tendrá la consideración de subvención toda disposición dineraria realizada, directa o indirectamente, con cargo a los presupuestos de la Ciudad Autónoma, que otorgue esta Administración, en materias de su competencia y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adop-

ción de un comportamiento singular ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se establezcan en la presente convocatoria.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Art. 3.- Principios.

La concesión y gestión de las subvenciones atenderá a los siguientes principios:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

b) La eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Además el otorgamiento de las subvenciones tendrá carácter voluntario y eventual, no será invocable como precedente y no será exigible aumento o revisión de la subvención.

La concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria, se realizará mediante un régimen de concurrencia competitiva.

Art. 4.- Normativa.

Los procedimientos de concesión de subvenciones se ajustarán a la presente convocatoria y a las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como a la Ley 38/2003 y a las demás normativas legales y reglamentarias que resulten aplicables.

CAPÍTULO 2. BENEFICIARIOS Y OBLIGACIONES

Art. 5.- Beneficiarios.

Tendrán consideración de beneficiarios aquellas entidades deportivas que, en el momento de la publicación de la presente convocatoria, se encuentren inscritas definitivamente en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En cualquier caso, los beneficiarios deberán acreditar que el ámbito de actuación de la actividad subvencionada se circunscribe principalmente a la Ciudad de Melilla, y que cumplen, en todo caso, los

requisitos específicos que la presente convocatoria requiere.

Art. 6.- Obligaciones

Son obligaciones de los beneficiarios:

1. Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.

2. Justificar ante la Ciudad Autónoma de Melilla, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos de la Ciudad, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

4. Comunicar a la Ciudad Autónoma la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Acreditar junto con la solicitud de subvención que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable o, en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

8. Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el logotipo de la Consejería de Deportes.

9. Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003.

10. Tener debidamente justificadas las subvenciones concedidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla.

11. Haber realizado la entidad en los últimos dos años actividades en su ámbito y objeto.

12. Mantener todos los términos del proyecto aprobado objeto de subvención, no pudiéndose realizar ninguna modificación del mismo sin el correspondiente Vº Bº del Consejero de Deportes.

13. Informar a la Asamblea de la Asociación del contenido pormenorizado del evento subvencionado en el plazo máximo de un mes desde la concesión de la subvención. Dicho cumplimiento se comunicará por escrito a la Consejería de Deportes.

14. Colaborar con la Consejería de Deportes en todos los programas llevados a cabo por la misma en los que su colaboración sea requerida.

15. Presentar cuantos informes técnicos o informativos sean solicitados por la Consejería de Deportes.

16. Presentar a la finalización del evento objeto de subvención, memoria del mismo según el modelo oficial (Anexo III).

17. Justificar la subvención recibida en los plazos que se establecen en el artículo 8 de la presente convocatoria, utilizando para ello el anexo IV de la misma.

CAPÍTULO 3.- ACTIVIDADES OBJETOS DE SUBVENCIÓN

Art. 7.- Eventos subvencionables.

Serán subvencionables los eventos deportivos que se realicen en la Ciudad de Melilla que sean de ámbito autonómico, nacional o internacional, siempre y cuando sean de interés para la Ciudad Autónoma.

CAPÍTULO 4.- DISPOSICIONES COMUNES AL PROCEDIMIENTO DE LIBRE CONCURRENCIA.

Art. 8.- Principios Económicos.

1.- La dotación económica de la presente convocatoria se obtendrán de la partida presupuestaria 2008184520248900, o de las que se habiliten en los Presupuestos Generales de Melilla para los fines

establecidos en la convocatoria, quedando condicionada la concesión de subvenciones a la existencia de créditos presupuestarios en los correspondientes ejercicios.

2.- La cuantía de las subvenciones no podrá exceder, en ningún caso, del 80 % del coste de los eventos que se consideren subvencionables, pudiendo la Comisión creada al efecto, solicitar cuantos informes o presupuestos sean necesarios a distintos proveedores en el caso de que los costes presentados por las entidades sean considerados demasiado elevados por parte de la citada Comisión.

3.- La concesión de las subvenciones de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, siempre y cuando en su totalidad no superen el coste del evento subvencionado, y hayan sido notificadas y expresadas en la solicitud de subvención realizada por la respectiva entidad ante la Consejería de Deportes.

4.- La obtención concurrente de subvenciones, ayudas o ingresos propios, que modifiquen los datos iniciales aportados a la solicitud, deberán notificarse a la Consejería de Deportes.

5.- La forma y secuencia de pago, como norma general, será la siguiente:

a) 50% del importe de la subvención se podrá abonar una vez haya recaído resolución favorable y el Presidente de la entidad solicitante comunique la aceptación de la misma, así como de las obligaciones recogidas en esta convocatoria.

b) Abono del 25% una vez justificado el primer pago conforme el anexo IV de la presente convocatoria.

c) A la finalización del evento subvencionado, y en un plazo no superior a 30 días, el beneficiario deberá justificar el 2º pago utilizando para ello el anexo IV de la presente convocatoria y presentar la memoria deportiva conforme al anexo III, momento a partir del cual se le abonará el 25 % restante de la subvención.

d) La justificación económica del evento deberá estar totalmente realizada en el plazo de tres meses desde la celebración del evento.

CAPÍTULO 5.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Art. 9.- Iniciación.

1.- Las solicitudes podrán ser presentadas en cualquiera de los Registros admitidos en la normativa vigente, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Deportes, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Datos de identificación de la Entidad solicitante (Anexo I)

b) Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante, o escrito del representante o de la persona física, que justifique la necesidad de la subvención solicitada.

c) Memoria de las actividades para las que solicita subvención, conforme al modelo oficial (Anexo II), con presupuesto detallado por actividades.

d) Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma entidad.

e) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener pendiente de justificación subvención alguna otorgada por la Ciudad Autónoma.

f) Certificado emitido por una entidad bancaria con los datos de la cuenta corriente de la entidad deportiva solicitante.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

3.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el instructor requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, dándole por desistido de su solicitud en caso de no hacerlo, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- Conforme establece el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, única y exclusivamente se atenderán aquellas solicitudes que se presente en el modelo normalizado para la presentación de solicitudes y de las memorias de actividades (Anexos I y II), de manera que faciliten la posterior valoración de las mismas.

Igualmente ocurrirá con la memoria deportiva y la justificación económica de la subvención, debiendo utilizarse para la realización de las mismas los anexos III y IV de la presente convocatoria.

Art. 10.- Órgano de Instrucción.

1.- La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a una Comisión de Valoración, que estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Sr. Director General de Deportes

- Vocales: Dos empleados públicos de la Consejería de Deportes

- Secretario: Secretario Técnico de la Consejería de Deportes

2.- El órgano instructor valorará las solicitudes presentadas hasta un máximo de 100 puntos, siendo los criterios para la valoración y determinación de los mismos los siguientes:

a) Valoración técnica del proyecto. (hasta un máximo de 25 puntos).

b) La proyección socio-deportiva que manifiesta la actividad (hasta un máximo de 15 puntos).

c) El número de deportistas que participen en el evento para el cual se solicita subvención (hasta un máximo de 15 puntos).

d) El carácter del evento (Ámbito autonómico, nacional o internacional) (hasta un máximo de 15 puntos).

e) El grado de difusión, seguimiento y repercusión del evento (hasta un máximo de 15 puntos).

f) El número de edición del evento que se pretende llevar a cabo (hasta un máximo de 5 puntos).

g) El grado de cofinanciación (hasta un máximo de 10 puntos)

3.- Los proyectos presentados a esta convocatoria serán relacionados de mayor a menor puntuación, según el orden de prelación resultante de la puntuación obtenida al aplicar los criterios anteriores.

En base a ese orden, se les ira asignando la subvención que la comisión considere ajustada al proyecto, hasta agotar la partida presupuestaria asignada a esta convocatoria.

Art. 11.- Propuesta de resolución provisional.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe realizado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que notificará a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, tal y como establece el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al tratarse de un procedimiento en régimen de concurrencia competitiva.

Los interesados dispondrán del plazo improrrogable de 10 días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano instructor deberá, en todo caso, pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor, en el que deberá constar que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

Art. 12.- Órgano Concedente

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente, que será el Excmo. Sr. Consejero de Deportes, por el órgano instructor.

Art. 13.- Resolución.

La resolución relacionará a los beneficiarios a quienes se concede la subvención y hará constar de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses, computándose dicho plazo a partir de la publicación de la presente convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimado por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Art. 14.- Publicidad de las subvenciones concedidas.

Se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla las subvenciones concedidas, cuando consideradas individualmente, igualen o superen la cuantía de tres mil euros (3.000 €), con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad y finalidad o finalidades de la subvención.

Cuando el importe de la subvención concedida, individualmente considerada, sea inferior a la cuantía indicada, se publicará un extracto de las mismas en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma y en el Tablón de anuncios de la Consejería de Deportes, así como en la página Web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

CAPÍTULO 6.- GASTOS SUBVENCIONABLES, JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

Art. 15.- Gastos subvencionables.

1.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del proyecto o programa subvencionado, y se realicen en el plazo durante el cual es vigente la presente convocatoria (año 2008).

2.- Los Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos materiales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto o programa subvencionado y los de administración específicos, son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

3.- En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- e) Impuestos personales sobre la renta.

4.- Según lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/03 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado durante el período que la presente convocatoria es vigente (año 2008).

Art. 16.- Pago

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

La forma y secuencia de pago, se realizarán conforme aparece detallada en el artículo 8 de la presente convocatoria, una vez concedida la subvención, notificada al interesado y aceptada por éste la misma y sus obligaciones por alguno de los medios de los que quede constancia.

Art. 17.- Justificación.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en el que deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de subvención. Para ello será obligatorio la utilización del modelo oficial (anexo IV).

Esta cuenta justificativa deberá incluir declaración de las actividades que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Su presentación se realizará ante el Excmo. Sr. Consejero de Deportes en el plazo máximo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad, y que en ningún caso será superior a 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad.

No obstante, para asegurar la correcta justificación de las subvenciones percibidas, el Anexo IV de la presente convocatoria establece las Normas para la Justificación de Subvenciones.

CAPÍTULO 7.- PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Art. 18.- Reintegro.

El Excmo. Sr. Consejero de Deportes, como órgano concedente, será el competente para exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones mediante la resolución del procedimiento regulado en la Ley General de Subvenciones, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidas en el artículo 37 de la citada Ley.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha de inicio de la Orden.

Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, computándose según lo establecido en el artículo 39 de la Ley.

En cuanto al procedimiento, se seguirán estos trámites:

1. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimiento administrativo contenidas en el Título VI de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Iniciación: el procedimiento se iniciará de oficio por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Deportes, bien por propia iniciativa, a petición razonada de otros órganos, o por denuncia. También se iniciará a consecuencia del informe del control financiero emitido por la Intervención de la Ciudad.

3. Ordenación e instrucción: el procedimiento de reintegro se sustancia en expediente distinto y separado del de concesión de la subvención. La instrucción del procedimiento de reintegro corresponde al personal administrativo de la Consejería de Deportes. Una vez iniciado el procedimiento, se impulsará de oficio en todos sus trámites. Durante su tramitación, podrán solicitarse informes a otros órganos o abrirse periodo de prueba si ello se estimase necesario, con el fin de obtener la información suficiente para poder resolver.

El órgano concedente deberá notificar a los interesados en el procedimiento el inicio del expediente, las causas que han originado el mismo, identificación del instructor con indicación de las causas de abstención y recusación, indicándole que en cualquier momento del procedimiento

anterior al trámite de audiencia, podrá aducir alegaciones y aportar documentos y otros elementos de juicio, así como proponer pruebas en su caso.

Instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados concediéndoles un plazo de diez días, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Contra la Orden del Consejero de Resolución del procedimiento de reintegro, cabrá la interposición del recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo, según se desprende de su naturaleza de ingreso de derecho público.

CAPÍTULO 8.- INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Art. 19.- Infracciones y sanciones

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

En cuanto a la regulación y tipificación, se estará a lo previsto en el Título IV de la citada Ley.

La imposición de sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo regulado reglamentariamente. A falta de reglamento específico, se seguirá el procedimiento establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el

ejercicio de la potestad Sancionadora, o norma que lo sustituya.

Será competente para iniciar el expediente el Excmo. Sr. Consejero de Deportes, como órgano concedente, siendo así mismo competente para imponer sanciones de hasta SEIS MIL EUROS (6000 €). En los demás casos, será competencia del Consejo de Gobierno.

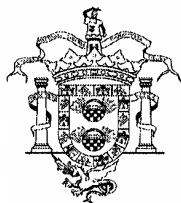
Contra las Órdenes del Consejero y contra los acuerdos del Consejo de Gobierno resolviendo el expediente sancionador, cabe interponer recurso de alzada ante el Presidente o potestativo de reposición en ambos casos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME EXTRAORDINARIO nº 13, de 7 de mayo de 1999)

Art. 20.- Casos no regulados

En los casos no regulados expresamente por esta Convocatoria, será de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativas que puedan ser de aplicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

La presente convocatoria, así como los anexos necesarios para concurrir a la misma, se encuentran a disposición de los interesados en la Consejería de Deportes, sita en la 2ª planta del Palacio de la Asamblea.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Deporte y Juventud

ANEXO I: DATOS SOBRE LA ENTIDAD

1.- Identificación:

Nombre completo _____

Siglas (si las tuviere) _____ NIF _____

Nº de registro _____ Fecha _____

2.- Domicilio social:

Dirección _____

Teléfono _____ FAX _____ e-mail _____

3.- Presidente de la Entidad:

Nombre y apellidos _____

D.N.I. _____ Dirección _____

Localidad _____ C.P. _____ Teléfono _____

4.- Recursos con que cuenta la entidad

Humanos: Nº personas federadas _____

Nº personas voluntarias _____

Nº personas contratadas _____

Sello Entidad

Fdo.: _____

Cargo:

Vº Bº
El Presidente



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Deporte y Juventud

ANEXO II : PROYECTO

(Presentar uno independiente por cada proyecto que se presenta)

0.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

1- Descripción

This image shows a single sheet of white paper with horizontal blue or grey ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There are approximately 20 lines visible. The paper appears to be a standard notebook page or a sheet of stationery. The edges of the paper are slightly irregular, suggesting it might be a scan of a physical document. There is no handwriting or other markings on the page.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Deporte y Juventud

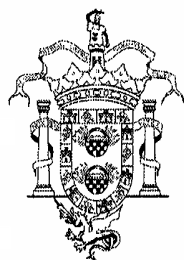
4.- Número de participantes previstos y categorías

	Benjamín	Alevín	Infantil	Cadete	Junior	Senior	Veteranos	Totales
Masculinos								
Femeninos								
Totales								

5.- Difusión del evento prevista (actos sociales, medios informativos, otros)

6.- Otros datos de interés

Nota: cualquier otro dato descriptivo del evento podrá adjuntarse como Anexo



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Deporte y Juventud

Anexo III: MEMORIA

1.- Entidad organizadora

2.- Breve descripción del evento realizado

3.- Datos objetivos del evento realizado: fecha y lugar de realización, número real de participantes por categorías, resultados y clasificaciones (adjuntar listados / actas), recortes de prensa y medios audiovisuales (adjuntar anexo), carteles, folletos y medios de publicidad de la actividad.

4.- Valoración, análisis y conclusiones

5.- Comparación con los resultados previstos

6.- Comparación con los resultados obtenidos en ediciones anteriores



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Deporte y Juventud

ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Nombre de la Entidad _____

C.I.F.: _____

Importe de la Subvención a justificar: _____

Fecha del Decreto: _____

Nº de Orden: _____

Concepto de la Subvención: _____

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

126.- El Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, por Orden de 15 de enero de 2.008 registrada al número 11, ha dispuesto lo siguiente:

"Habiendo finalizado el plazo de presentación de candidaturas para los Premios "Melilla Deporte" publicados en el B.O.M.E. nº 4456 de fecha 30 de Noviembre de 2.007, por el presente VENGO EN DISPONER lo siguiente:

1º.- De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la Convocatoria de los Premios "Melilla Deporte" VENGO EN ORDENAR que el Jurado de los mismos quede constituido por las siguientes personas:

Presidente:

Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud

D. Francisco Robles Ferrón.

Vicepresidente:

Ilmo. Sr. Director General de Deporte y Juventud

D. José García Criado.

Vocales:

Representantes de la Consejería de Deporte y Juventud:

D. Javier Hierro Moreno

D. Alfonso Gómez Martínez

D. Ángel Guerrero Molino

Presidente de la A.P.D.M.:

D. Avelino Gutiérrez Pérez

Persona de reconocido prestigio en el ámbito deportivo:

D. Vicente Ramírez Jiménez

Secretario:

D. Joaquín Ledo Caballero

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad, advirtiendo a los candidatos que podrán recusar a los componentes del jurado por causa legal y procedente prevista en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 15 de enero de 2008.

El Secretario Técnico. Joaquín Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

127.- La presente es para convocar a todos los miembros de la Asamblea General de la Federación Territorial de Pesca y Casting a celebrar el próximo día 2 de febrero de 2008, en el Salón de Actos de la Casa de la Juventud en horario de 16:00 h. en primera Convocatoria y a las 16:30 h. en segunda Convocatoria, sita en C/. Músico Granados n.º 5 con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Anterior si procede.

2.º- Informe y Balance de Gestión del Presidente.

3.º- Informe y Aprobación del ejercicio económico 2007 si procede.

4.º- Presentación y Aprobación del Calendario Oficial de Competiciones y Selectivos, para el año 2008.

5.º- Proyecto de Presupuesto económico para el 2008.

6.º- Ceses y Nombramientos.

7.º- Ruegos y Preguntas.

Dada la importancia de los temas a tratar, se ruega a todos la mayor puntualidad y asistencia a la misma.

El Presidente de la Federación Melillense de Pesca y Casting. Víctor Fernández Morales.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Y COLECTIVOS SOCIALES

128.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, con el refrendo del Consejero de Educación y Colectivos Sociales y mediante Decreto del día 9 de enero de 2008, registrado con el número 037 el día 15.01.08, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el artículo undécimo, apartados 6 y 7, del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, con el refrendo del Consejero de Educación y Colectivos Sociales, VENGO A PROMULGAR el Decreto del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 4 de enero de 2008, por el

que se establecen las siguientes BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO Y LA FORMACIÓN POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

"El artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

Por su parte el artículo 4 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla, aprobado por Decreto nº 498, de 7 de septiembre de 2005, y publicado en el BOME 4224 de 9 de septiembre de 2005, dispone que "Los procedimientos de concesión de subvenciones para las actividades que se indican deberán ajustarse al presente reglamento y a las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como a la Ley 38/2003 y a las demás normas legales y reglamentarias que resulten aplicables", añadiendo el artículo 5 que "El Consejo de Gobierno será el órgano competente para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención".

La Consejería de Educación y Colectivos Sociales, por la naturaleza de las materias que tiene encomendadas, concede en ocasiones becas, ayudas o auxilios de diversa naturaleza, con las que se pretender contribuir a la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, la cultura u otros derechos ciudadanos, las cuales responden al concepto legal de subvención que establece el artículo 2 de la Ley 38/2003, por lo que su concesión, según la vigente normativa de aplicación, exige que previamente a cada convocatoria se establezcan unas bases reguladoras a las que aquéllas se ajusten, requerimiento que se pretende cumplimentar mediante las siguientes normas.

NORMAS DE APLICACIÓN A LA CONCESIÓN DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO O LA FORMACIÓN

1. Las bases reguladoras contenidas en este apartado serán de aplicación a la concesión de becas o ayudas al estudio o la formación por parte de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales.

2. Con carácter general podrán beneficiarse de las subvenciones a que se refieren las presentes bases las personas físicas con residencia legal en la Ciudad Autónoma de Melilla, que cursen estudios oficiales o participen en programas o actividades educativas o formativas y reúnan los restantes requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria.

Cuando la beca o ayuda se encuentre vinculada a la participación en programas o actividades educativas o formativas organizadas o promovidas por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, la convocatoria de las plazas que en cada caso se oferten incluirá expresamente la de las becas o ayudas que se otorguen a los participantes.

3. El plazo de presentación de solicitudes será el que establezca la correspondiente convocatoria.

4. La solicitud se formulará en el modelo oficial que se facilitará por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales.

Las solicitudes deberán presentarse firmadas y cumplimentadas en su totalidad, acompañadas de fotocopias de todos los documentos requeridos, que deben ser cotejados con el original. La Consejería de Educación y Colectivos Sociales podrá otorgar un plazo de diez días para la subsanación de aquellas solicitudes que no vayan acompañadas de la documentación requerida.

A la solicitud se acompañará fotocopia de los documentos que se especifiquen en la correspondiente convocatoria, y en todo caso:

" Fotocopia del DNI o TR del alumno/a o de su padre, madre o tutor/a.

" Certificado actual de Empadronamiento Familiar.

" Autorización a la Ciudad Autónoma de Melilla para la realización de consultas sobre los datos consignados y la cesión de los mismos a otras Administraciones Públicas a los efectos de control de la gestión, así como para recabar de las Administraciones Públicas, en particular de la Agencia Estatal de Administración Tributario (AEAT) y la Tesorería general de la Seguridad Social (TGSS), documentación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus

obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, y en general respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión de la subvención.

La Consejería de Educación, Juventud y Mujer queda facultada para requerir cualquier otro documento que considere necesario para la correcta aplicación de los criterios de selección.

Cuando la beca o ayuda se encuentre vinculada a la participación en un determinado programa o actividad organizado o promovido por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, la documentación a aportar coincidirá con la exigida para solicitar tomar parte en dicho programa o actividad.

5. Cada convocatoria fijará el importe de la beca o ayuda que se dispense, que podrá ser de diferente cuantía en función de las circunstancias personales del beneficiario.

6. Las solicitudes de concesión se valorarán conforme a los siguientes criterios:

- " Volumen de ingresos de la Unidad familiar
- " Número de miembros de la misma.
- " Condición de Familia Numerosa.
- " Incapacidad o minusvalía del beneficiario o de los miembros de la unidad familiar.
- " Edad del Beneficiario.
- " Méritos académicos.
- " Participación en anteriores programas o actividades educativas o formativas organizadas o promovidas por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, cuando así lo establezca expresamente la convocatoria de las plazas que en cada caso se oferten.
- " Otros criterios análogos a los anteriores.

Cada convocatoria determinará los criterios de valoración que resultarán aplicables a la subvención de que se trate y fijará el método de valoración de los mismos.

7. Corresponde a la Secretaría Técnica de Educación y Colectivos Sociales la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

8. El órgano colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión estará compuesto como mínimo por el Director General de la Consejería y dos empleados públicos o tres en su caso.

9. A la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, se formulará propuesta de resolución provisional por el órgano instructor, debidamente motivada, que de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano colegiado deberá pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

10. El expediente de concesión contendrá el informe del órgano instructor en el que deberá constar que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

11. Las propuestas de resolución provisional no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

12. La propuesta de resolución definitiva se formulará por el órgano instructor al Consejero de Educación y Colectivos Sociales, que será el competente para resolver la convocatoria.

13. La resolución deberá relacionar a los beneficiarios a quienes se concede la subvención y hará constar de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses.

14. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

15. Cada convocatoria determinará si la subvención a la que se refiere resulta compatible con las que para el mismo objeto subvencionado se puedan percibir de otras Administraciones Públicas o personas físicas o jurídicas privadas.

16. Con sujeción a las presentes bases la convocatoria de la subvención corresponde al Consejero de Educación y Colectivos Sociales.

17. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la citada ley.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en las presentes bases reguladoras serán de aplicación el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla".

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos.

Melilla, 15 de enero de 2008

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Y COLECTIVOS SOCIALES

ANUNCIO

129.- CONVOCATORIA DEL VII CONCURSO DE PINTURA "MELILLA, MUJER Y ARTE"

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 10 de enero de 2008, registrada con el número 036, ha dispuesto lo siguiente:

El Consejero de Educación y Colectivos Sociales, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo séptimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, y de conformidad con el Decreto registrado con el número 2572, del día 26 de noviembre de 2007, por el que se establecen las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de certámenes o concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, publicado en el BOME 3963, de 14 de diciembre de 2007, VIENE EN ORDENAR la convocatoria del VII Concurso de Pintura "MELILLA, MUJER Y ARTE", con arreglo a las siguientes bases:

1. PARTICIPANTES: Podrán concurrir todos los artistas que así lo deseen sin distinción de residencia o nacionalidad.

2. TÉCNICA: Será libre.

3. TEMA: Mujer y en todo caso original.

4. TAMAÑO: La mancha útil será de 50 x 50 cm. como mínimo y 1,5 x 1,5 m. como máximo.

5. NÚMERO DE OBRAS: El número de obras presentadas por cada autor será de dos, como máximo.

6. PRESENTACIÓN. La presentación de las obras deberá realizarse enmarcada con un simple listón de madera como mínimo.

7. LUGAR DE ENTREGA: La entrega o remisión de los cuadros se efectuará a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, Viceconsejería de la Mujer, sita en la Calle Querol, 7 - 52002 - Melilla.

8. IDENTIFICACIÓN: En las obras no aparecerá ni el nombre, ni la firma del autor, debiendo consignarse, al dorso, el título o lema de la obra. Ese mismo título o lema figurará en un sobre cerrado en el que se incluirá, una vez cumplimentado, el Boletín de Inscripción adjunto a esta convocatoria.

9. PLAZO: La fecha de cierre para su presentación será la del 29 de febrero del año 2008.

10. PRESELECCIÓN: La Consejería de Educación y Colectivos Sociales realizará una preselección de las obras presentadas.

11. EXPOSICIÓN: La exposición de las obras presentadas, se realizará una sala de exposiciones a determinar por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, Viceconsejería de la Mujer. Si el número de obras así lo aconsejara o fuera necesario utilizar distintas salas para su exposición la distribución de aquellas se realizarán siguiendo el criterio que estime la organización.

12. EDICIÓN DE UN CATÁLOGO: Con las obras expuestas se podrá editar, distribuir y, en su caso, comercializar un catálogo en el que se reproducirán las mismas, con indicación de su título y autor.

La participación en el concurso implica la cesión a la Ciudad Autónoma de Melilla de los derechos de edición, exhibición o publicación de las obras que se presenten, así como la cesión de la propiedad de las que resulten premiadas y de la propiedad intelectual sobre las mismas.

13. PREMIOS: Este VII Concurso de Pintura "Melilla, Mujer y Arte", está dotado con un premio de 1.800 Euros y diploma acreditativo. Asimismo el Jurado quedará facultado para conceder un accésit de 600 Euros, con su correspondiente diploma acreditativo, pudiendo también recomendar a la Ciudad Autónoma de Melilla la adquisición de aquellas obras que estime oportunas por su calidad. El cuadro o cuadros premiados quedarán en propiedad de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, Viceconsejería de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla.

14. JURADO. El Jurado será designado por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, Viceconsejería de la Mujer, que hará pública su composición. El Jurado podrá proponer que se declare desierto el concurso sí, a su juicio, las obras presentadas carecieran del valor artístico que consideren imprescindible. Asimismo estará facultado para dirimir sobre posibles aspectos no contemplados en las presentes bases.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

Con respeto a la presente convocatoria y a los dispuesto en el Decreto por el que se establecen las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de

certámenes o concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, el Jurado podrá establecer sus propias reglas de funcionamiento interno.

15. DESIGNACIÓN DE LOS PREMIADOS: La identidad de los premiados será dada a conocer al tiempo de la inauguración de la exposición a que se refiere el apartado 11 de esta convocatoria, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

16. DEVOLUCIÓN: Los cuadros enviados por conducto de Agencias serán devueltos por el mismo medio, con portes a cargo del remitente o del autor, una vez concluida la exposición recogida en la base 11. Los entregados personalmente podrán ser retirados con la presentación del debido justificante. Sí, transcurrido el plazo de un mes desde la conclusión de la exposición, no hubieran sido retirados la Ciudad Autónoma los depositará en un lugar seguro, pero no se hace responsable del deterioro o pérdida. Si transcurridos tres meses desde que concluya la exposición los cuadros no hubieran sido recogidos o, en su caso, reclamados, pasarán automáticamente a ser propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla, sin derecho a contraprestación.

17. ACEPTACIÓN: El tomar parte en este VII Concurso "Melilla, Mujer y Arte", lleva implícita la total aceptación de estas bases.

18. RECURSO: De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno".

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos.

Melilla, 15 de enero de 2008

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

130.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, por Decreto n.º 2913 de fecha 18/12/2007, ha dispuesto lo siguiente:

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

EXAMINADOS los Recursos de Alzada interpuestos contra la Orden del Consejero de Fomento n.º 2456 de fecha 26/10/2007, por la que se aprueba la relación de subvenciones concedidas y denegadas al alquiler privado para el TERCER CUATRIMESTRE del 2007, por esta Presidencia se RESUELVE:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.-Mediante Orden n.º 2456 de fecha 26/10/2007, de la Consejería de Fomento se aprobó la relación de subvenciones concedidas y denegadas al alquiler privado para el TERCER CUATRIMESTRE del 2007.

2.- Contra la citada Orden, publicada el 02/11/2007 en el BOME y en el Tablón de Anuncios de la Consejería, se han interpuesto Recursos de Alzada solicitando la concesión de la subvención con carácter urgente.

3.- Por esa Consejería se ha emitido el informe a que se refiere el artículo 114.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Base Segunda del Decreto del Consejo de Gobierno por el que se regula el otorgamiento de las subvenciones al alquiler establece que en cada cuatrimestre natural se podrán estimar

solicitudes de ayuda hasta el límite cuatrimestral del 95 por 100 de la cantidad que resulte de dividir la dotación presupuestaria anual por tres. El 5 por 100 restante se podrá reconocer en casos de extrema urgencia, debido a desalojos de viviendas en ruina, o por otras circunstancias extraordinarias cuyo acaecimiento justifique su reconocimiento.

Dichas circunstancias extraordinarias concurren en los supuestos que se han estimado.

SEGUNDO.- La Base duodécima del citado Decreto establece el procedimiento para determinar los ingresos familiares ponderados y, en aplicación del mismo, se han obtenido los referidos al tercer cuatrimestre del año 2007 de la Unidad Familiar a la que pertenecen los recurrentes admitidos, proponiéndose el reconocimiento a los mismos de la subvención que, de acuerdo con el punto 3 de la Base Decimotercera de las que regulan esta subvención y con las limitaciones de crédito establecidas en los actuales presupuestos, se ha podido fijar en cada caso.

Y en virtud de cuanto antecede:

Esta PRESIDENCIA, de conformidad con el informe de la Consejería de Fomento, ha resuelto ESTIMAR los Recursos de Alzada de la lista adjunta, reconociéndose así a las personas relacionadas el derecho a la subvención al alquiler para el TERCER CUATRIMESTRE del año 2007.

Lo que se comunica a los efectos de que se proceda a su inserción en el próximo Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

Melilla, 14 de enero de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA CONSEJERIA DE FOMENTO DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA						RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE ALZADA					3er Cuatrimestre Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2007	
Or.	I.F.P.	Exp	Fam	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Vivienda Subvencionada	Subven. Mensual	Subven. Cuatrimestral	Acumulado	Renta	
1	0,00 €	526	5	AISSA KADDUR	MIMOUNA	45285277W	Ctra. Cabrerizas, 36 1º D	248,40 €	993,60 €	994 €	270,00	
2	209,01 €	694	1	BOUSSIAN LAKBIR	MOHAMED	45310579G	C./ Antonio Falcon, 8 B Izq	243,00 €	972,00 €	1.966 €	270,00	
3	232,25 €	567	3	MARKANTI	MALIKA	X2523127G	C/ San Salvador, 47	220,32 €	881,28 €	2.847 €	244,80	
4	259,61 €	889	4	RINCON YESTE	SALVADOR	45260703S	Avda. Democracia, 9-Ppal A	405,00 €	1.620,00 €	4.467 €	450,00	
5	272,68 €	627	9	EZZAHAR	NAIMA	45303537T	C./ Tte. Coronel Avellaneda, 4 1º	392,40 €	1.569,60 €	6.036 €	436,00	
6	280,35 €	886	6	SAOU ARRISS	ABDELALIZ	45333055D	C/ Hermanos Miranda, 26	216,00 €	864,00 €	6.900 €	240,00	
7	281,19 €	891	1	MOHAMED HAMED	MATMA	45261068N	C./ Canteras del Carmen, 61	297,00 €	1.188,00 €	8.088 €	330,00	
8	287,80 €	456	5	TAOUTAOUI	BOUMEDIEN	X0469097N	C./ Cabo Ruiz Rdguez, 57	162,00 €	648,00 €	8.736 €	180,00	
9	291,13 €	275	5	MOHAMED TAHAR	NAZIHA	45284332T	C/ Arroyo Maria Cristina, 39	270,45 €	1.081,80 €	9.818 €	300,50	
10	310,54 €	750	4	AKOUDAD	AICHA	X5764496Y	C/ Castelar, 5 1º	270,86 €	1.083,46 €	10.902 €	307,80	
11	332,77 €	596	5	MOHAMED AMAR	NAZIHA	45291509R	C/ Gral. Astilleros, 7 1º Iz	274,56 €	1.098,24 €	12.000 €	312,00	
12	356,77 €	869	4	CHERIF	ABDELLAH	X0950519K	C/ Garcia Cabrelles, 6 1º Iz	158,40 €	633,60 €	12.634 €	180,00	
13	382,06 €	909	1	SEL-LAH HAMMU	MIMOUNA	45288997L	Gral. Astilleros, 106 1º F	264,00 €	1.056,00 €	13.690 €	300,00	
14	436,70 €	276	5	CHAMLALI ALLAL	FARIDA	45302058Q	C/ Nicaragua, 20	255,00 €	1.020,00 €	14.710 €	300,00	
15	508,35 €	398	3	EL FOUNTI MOHAMED	TAAMANANT	45317888E	C/ Palencia, 11 1º Drcha	196,02 €	784,08 €	15.494 €	239,05	
16	661,18 €	808	5	HAYANI ABDELKADER	SAID	42218051X	C/ Reyes Católicos, 10 Entr	144,24 €	576,96 €	16.071 €	180,30	
17	679,11 €	892	2	SARAJI	MOHAMED	X1392443T	C/ Martin Zermeno, 8 2º	200,00 €	800,00 €	16.871 €	250,00	

16.870,62 €

En Melilla a 18 de diciembre de 2007

El Presidente. Juan José Imbroda Ortiz.

El Director General de la Vivienda.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

131.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D.PEDRO MONTERO MARTÍNEZ, propietario del inmueble sito en la calle Tercio de Napolitanos 6 / Jacinto Ruiz Mendoza 34, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El ltmo Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución registrada al número 2799 de fecha 11/12/07 ha dispuesto lo siguiente:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en CALLE TERCIO DE NAPOLITANOS, 6 / JACINTO RUIZ MENDOZA 34 a que se le obligaba en resolución de fecha 16-08-07 según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 26-10-07, consistentes en :

.Saneado y reparación de paramentos de fachadas y elementos ornamentales.

.Pintura de fachadas.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940 de fecha 10-08-07 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-10-08, VENGO EN RESOLVER.

PRIMERO.- IMPONER A D. PEDRO MONTERO MARTÍNEZ multa coercitiva de trescientos euros Euros (300,00 Euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT. de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en período voluntario de la deuda será el siguiente:

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación, hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/ Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.- Advertirle que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

La multa coercitiva siguiente ascenderá a la cantidad de 901.52 € .por superar, dicha cantidad. el 50 % del Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, (4.111,75 €) del cual se adjunta copia de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 20 de la la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones.

TERCERO.- Asimismo se le advierte que de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 LRJPAC 30/1992, modificada por Ley 4/1999, y art. 21 de la Ordenanza de Rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones, en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dadas, se iniciará expediente de ejecución subsidiaria, a costa del interesado.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de

Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss:de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 14 de enero de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

132.- Habiéndose intentado notificar la siguiente orden en expediente de demolición de inmueble mediante acción sustitutoria a D. Enrique Andreu Benítez, propietario del inmueble sito en la calle Canteras del Carmen C/. A 79 (Antes 81), con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden registrada al número 2899 de fecha 18 de diciembre de 2007 ha dispuesto lo siguiente:

Como continuación a expediente relativo a demolición de inmueble sito en calle CALLE CANTERAS

DEL CARMEN-A, 79 (ANTES 81) declarado en estado de ruina inminente, y visto escrito de los Servicios Técnicos de esta Dirección General en el que se hace constar que las obras han sido realizadas, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Se notifique a D. ENRIQUE ANDREU BENITEZ que deberán efectuar el pago de la cantidad de 7.523,56 € (SIETE MIL QUINIEN-TOS VEINTITRES EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS), cantidad a la que ascienden los trabajos de demolición del referido inmueble, junto con los honorarios de la Compañía Gaselec por retirada del cableado eléctrico (se adjuntan fotocopias) efectuada por la Ciudad Autónoma mediante el ejercicio de acción sustitutoria, que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.-

La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación, hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/ . Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.-Advertirle de que, caso de que transcurrido dicho plazo sin efectuar el pago y aportar en esta Dirección General el justificante del mismo, se procederá su cobro por vía de apremio.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99", art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 14 de enero de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

133.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O. E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de; DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALI-

ZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE. N° 290507331794 COMO SOB-
BRANTE EMBARGO CUENTA RESTRINGIDA U.R.E. de D. BAZAIRI ABDENACER con domicilio en C/. FERNÁNDEZ CUEVAS N° 8.1°C DE MELILLA.

Con fecha 26 de noviembre de 2007 esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe:

CON FECHA 26/11/2007, La Recaudación Ejecutiva nos comunica que en el expediente administrativo de apremio, seguido contra D. BAZAIRI ABDENACER, con N.I.E. X5588216K, se ha producido un sobrante de embargo en cta Restringida Ure. Por importe de 308,67 Euros.

Esta Administración es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 47.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25D).

Por todo ello, esta Dirección Provincial.

RESUELVE: Proceder a la devolución de 308,67 euros a D. BAZAIRI ABDENACER. Proximamente le efectuaremos transferencias bancarias por el citado importe a la cta. cte. de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer RECURSO DE ALZADA, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citado.

El Jefe de la unidad de impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

134.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O. E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE N° 290507331794 COMO CONSECUENCIA MASIVA DE CUENTAS. de D. BENAISA MOHAMED BENAISA con domicilio en C/. VALENCIA N° 45 DE MELILLA.

Con fecha 8 de noviembre de 2007 esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe:

CON FECHA 15/11/2007, La Recaudación Ejecutiva nos comunica que en el expediente administrativo de apremio, seguido contra D. BENAISA MOHAMED BENAISA, con D.N.I. 45283384H, se ha producido un Embargo masivo de Cuentas por importe de 3,24 Euros.

Esta Administración es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 47.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O. E del día 250).

Por todo ello, esta Dirección Provincial.

RESUELVE: Proceder a la devolución de 3,24 euros a D. BENAISA MOHAMED BENAISA. Proximamente le efectuaremos transferencias bancarias por el citado importe a la cta. cte. de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer RECURSO DE ALZADA, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D.1415/2004 anteriormente citado.

El Jefe de la unidad de impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

135.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Segu-

ridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los

artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10.3, 20.2, 35.2.3º Y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

- Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

- Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 14 enero de 2008.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR,EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE UNIDAD DE IMPUGNACIONES. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10	52100024957 NDIAYE --- LAMINE	CL ALFEREZ DIAZ OTER	52002 MELILLA	03 52 2007 010640767	0507 0507	952,09
0111	10	52100224617 SUAREZ SANCHEZ MANUEL	CL CALLEJUN DE LA MA	52005 MELILLA	03 52 2007 010641575	0507 0507	560,90
0111	10	52100471561 HAMED ABDESELAM FAMMA	PL TORRES QUEVEDO 3	52001 MELILLA	03 52 2007 010223566	0207 0207	36,92
0111	10	52100512078 GRUPO MOHAMRAM S.L.	CL FALANGISTA RERESC	52002 MELILLA	03 52 2007 010309856	0407 0407	1.768,57
0111	10	52100512078 GRUPO MOHAMRAM S.L.	CL FALANGISTA RERESC	52002 MELILLA	03 52 2007 010644609	0507 0507	731,04
0111	10	52100512179 GRUPO MOHAMRAM S.L.	CL FALANGISTA RETTCH	52002 MELILLA	03 52 2007 010309957	0407 0407	1.011,61
0111	10	52100512179 GRUPO MOHAMRAM S.L.	CL FALANGISTA RETTCH	52002 MELILLA	03 52 2007 010644710	0507 0507	1.098,50
0111	10	52100516324 TAMCO DISTRIBUIDORA DE T	CL GENERAL MARINA 16	52001 MELILLA	03 52 2007 010644811	0507 0507	1.404,11
0111	10	52100701028 JOSE ANTONIO BERNAL E HI	CL BAILEN 4	52005 MELILLA	03 52 2007 010646528	0507 0507	1.272,13
0111	10	52100741848 MESERCON, S.L.	CL CANDIDO LOBERA 1	52001 MELILLA	03 52 2007 010647134	0507 0507	646,96
0111	10	52100803482 SOCIEDAD GESTORA TECNOLO	PS MARITIMO MIR BERL	52006 MELILLA	02 52 2007 010759288	0607 0607	1.903,22
0111	10	52100803482 SOCIEDAD GESTORA TECNOLO	PS MARITIMO MIR BERL	52006 MELILLA	02 52 2007 010776870	0707 0707	1.903,22
0111	10	52100833895 YASMINA, DESARROLLO URBANO	CL VALENCIA 8	52006 MELILLA	03 52 2007 010649154	0507 0507	1.234,76
0111	10	52100833996 YASMINA DESARROLLO URBANO	CL VALENCIA 8	52006 MELILLA	03 52 2007 010649255	0507 0507	685,85
0111	10	52100835111 CONSTRUMAR MELILLA,CB	CL GENERAL POLAVIEJA	52006 MELILLA	03 52 2007 010649356	0507 0507	11.192,03
0111	10	52100855218 MIMUN MEHAND NORDIN	CL PEGASO 52	52003 MELILLA	03 52 2007 010650467	0507 0507	552,31
0111	10	52100862591 CASTILLO CANTOS CONCEPCI	CL HERMANOS MIRANDA	52001 MELILLA	03 52 2007 010650871	0507 0507	347,95
0111	10	52100866837 AHMED MOHAMED MIMON	CL PROLONGACION ALVA	52006 MELILLA	03 52 2007 010651477	0507 0507	97,22
0111	10	52100883813 ARAGON MARTINEZ DE CA#AS	PZ DEL CALLO 3	52006 MELILLA	03 52 2007 010652285	0507 0507	345,72
0111	10	52100919579 CAZORLA LOPEZ JOSE FRANC	CL CANDIDO LOBERA 11	52001 MELILLA	10 52 2007 010747770	0307 0307	230,65
0111	10	52100919579 CAZORLA LOPEZ JOSE FRANC	CL CANDIDO LOBERA 11	52001 MELILLA	10 52 2007 010747871	0906 0906	10.051,52
0111	10	52100919579 CAZORLA LOPEZ JOSE FRANC	CL CANDIDO LOBERA 11	52001 MELILLA	10 52 2007 010747972	1006 1006	8.926,77
0111	10	52100919579 CAZORLA LOPEZ JOSE FRANC	CL CANDIDO LOBERA 11	52001 MELILLA	10 52 2007 010748073	1106 1106	6.722,31
0111	10	52100919579 CAZORLA LOPEZ JOSE FRANC	CL CANDIDO LOBERA 11	52001 MELILLA	10 52 2007 010748174	1206 1206	3.014,55
0111	10	52100919579 CAZORLA LOPEZ JOSE FRANC	CL CANDIDO LOBERA 11	52001 MELILLA	10 52 2007 010748275	0107 0107	407,09

0111	10	52100919579	CAZORLA LOPEZ JOSE FRANC	CL CANDIDO LOBERA 11	52001	MELILLA	10	52	2007	010748376	0207	0207	349,72
0111	10	52100919579	CAZORLA LOPEZ JOSE FRANC	CL CANDIDO LOBERA 11	52001	MELILLA	10	52	2007	010748578	0307	0307	8.842,04
0111	10	52100919579	CAZORLA LOPEZ JOSE FRANC	CL CANDIDO LOBERA 11	52001	MELILLA	10	52	2007	010748679	0407	0407	1.368,96
0111	10	52100919579	CAZORLA LOPEZ JOSE FRANC	CL CANDIDO LOBERA 11	52001	MELILLA	10	52	2007	010748780	0507	0507	646,96
0111	10	52100919579	CAZORLA LOPEZ JOSE FRANC	CL CANDIDO LOBERA 11	52001	MELILLA	10	52	2007	010748881	0906	0906	68.828,07
0111	10	52100919579	CAZORLA LOPEZ JOSE FRANC	CL CANDIDO LOBERA 11	52001	MELILLA	10	52	2007	010748982	1006	1006	62.895,70
0111	10	52100919579	CAZORLA LOPEZ JOSE FRANC	CL CANDIDO LOBERA 11	52001	MELILLA	10	52	2007	010749083	1106	1106	46.766,81
0111	10	52100919579	CAZORLA LOPEZ JOSE FRANC	CL CANDIDO LOBERA 11	52001	MELILLA	10	52	2007	010749184	1206	1206	32.843,07
0111	10	52100919579	CAZORLA LOPEZ JOSE FRANC	CL CANDIDO LOBERA 11	52001	MELILLA	10	52	2007	010749285	0206	0206	1.501,08
0111	10	52100919579	CAZORLA LOPEZ JOSE FRANC	CL CANDIDO LOBERA 11	52001	MELILLA	10	52	2007	010749386	0107	0107	13.226,40
0111	10	52100919579	CAZORLA LOPEZ JOSE FRANC	CL CANDIDO LOBERA 11	52001	MELILLA	10	52	2007	010749487	0207	0207	13.581,51
0111	10	52100920286	MORON TORRES JOSE	CL LEDESMA 6	52001	MELILLA	10	52	2007	010733626	0594	0594	539,16
0111	10	52100920286	MORON TORRES JOSE	CL LEDESMA 6	52001	MELILLA	10	52	2007	010733727	0894	0894	85,57
0111	10	52100920286	MORON TORRES JOSE	CL LEDESMA 6	52001	MELILLA	10	52	2007	010733828	0794	0794	382,42
0111	10	52100920286	MORON TORRES JOSE	CL LEDESMA 6	52001	MELILLA	10	52	2007	010733929	0694	0694	524,74
0111	10	52100920286	MORON TORRES JOSE	CL LEDESMA 6	52001	MELILLA	10	52	2007	010734030	1096	1096	563,44
0111	10	52100920286	MORON TORRES JOSE	CL LEDESMA 6	52001	MELILLA	10	52	2007	010734131	1196	1196	576,74
0111	10	52100920286	MORON TORRES JOSE	CL LEDESMA 6	52001	MELILLA	10	52	2007	010734232	1296	1296	1.195,36
0111	10	52100920286	MORON TORRES JOSE	CL LEDESMA 6	52001	MELILLA	10	52	2007	010734333	0197	0197	646,56

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	040040082332	SANCHEZ SEGURA ADORACION	CL LA MASIA URB MIRO	52005	MELILLA	03	52	2007	010677547	0607	0607	286,55
0521	07	080191339802	COBOS MALDONADO MARIA DE GR	CIUDAD DE MALAGA	52005	MELILLA	03	52	2007	010677749	0607	0607	299,52
0521	07	081003167396	DOROBANTU --- ADINA LUIZ PP	MARITIMO RAFAEL G	52004	MELILLA	03	52	2007	010678153	0607	0607	286,54
0521	07	110064277314	SANCHEZ RIVAS ANTONIO	CL ANDALUCIA 33	52006	MELILLA	03	52	2007	010656127	0507	0507	289,44
0521	07	261001937321	ARAGON MARTINEZ DE CA#AS	PL DEL CALLAO 39	52006	MELILLA	03	52	2007	010678658	0607	0607	286,54
0521	07	280426567800	GUTIERREZ CABRERO ENRIQU	CL LUIS DE MORANDEIR	52001	MELILLA	03	52	2007	010678860	0607	0607	286,54
0521	07	291046434910	ELAZIZ --- ABDELMOULA	CL CABO RUIZ RODRIGU	52005	MELILLA	03	52	2007	010679466	0607	0607	286,54
0521	07	301019052093	MIMUN MEHAND NORDIN	CL PEGASO 52	52003	MELILLA	03	52	2007	010679870	0607	0607	286,55
0521	07	351009116785	MOHAMED MOHAMED KADDUR	CL JACINTO RUIZ DE M	52005	MELILLA	03	52	2007	010680274	0607	0607	286,55
0521	07	520002936344	SUAREZ SANCHEZ MANUEL	CL CATALINA BARCENA	52005	MELILLA	03	52	2007	010680981	0607	0607	289,44
0521	07	520003290291	DIAZ MORENO JOSE JUAN	CL M. MONTEMAR 32	52006	MELILLA	03	52	2007	010681082	0607	0607	359,62

0521 07 520004574129	ANDREU BENITEZ ENRIQUE	CL GARCIA CABRELLES	52002 MELILLA	03 52 2007 010683005	0507 0507	286,54
0521 07 521000073980	NDIAYE --- LAMINE	CL ALFEREZ DIAZ OTER	52002 MELILLA	03 52 2007 010686540	0607 0607	299,52
0521 07 521000962542	HENCHE ARREGUI JUAN JUST	CT HARDU, URBANIZACI	52006 MELILLA	03 52 2007 010688459	0607 0607	286,54
0521 07 521001187662	MIMUN ISMAEL YOUSEF	CL GENERAL ASTILLERO	52006 MELILLA	03 52 2007 010280958	0607 0607	286,55
0521 07 521001381662	EL HAMMOUTI --- MIMOUN	PZ ESTOP#AN 4	52001 MELILLA	03 52 2007 010689267	0607 0607	266,35
0521 07 521002372375	LAHRAOUI --- MORAD	CL PEDRO SANCHEZ 20	52003 MELILLA	03 52 2007 010670574	0507 0507	286,55
0521 07 521002467860	EL HOUSSINE --- MIMOUNI	CL LA LEGION 9	52006 MELILLA	03 52 2007 010691186	0607 0607	299,52
0521 07 521002767550	JOZUA ELGERSMA JOZEF	AV JUAN CARLOS I REY	52001 MELILLA	03 52 2007 010691691	0607 0607	286,54

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 281139618075	EL MAACH --- BATOUL	CL PABLO NERUDA 3	52001 MELILLA	03 52 2007 010676234	0507 0507	91,87
0611 07 381024249040	CHAIB MIMUN AICHA	CL ARQO FRANC GUERRE	52003 MELILLA	03 52 2007 010336633	0407 0407	91,87
0611 07 520004641221	EL OUARIACHI EL OUARIACH	CL FERNANDEZ CUEVAS	52005 MELILLA	03 52 2007 010336734	0407 0407	91,87

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10 52100591496	MENDOZA FERNANDEZ MARIA	CL ALFEREZ GUERRERO	52006 MELILLA	03 52 2007 010674719	0507 0507	175,74
1211 10 52100771554	TRUJILLO LOZANO ANA MARI	CL RIO NALON 22	52002 MELILLA	03 52 2007 010675325	0507 0507	175,74
1221 07 521001948811	BACHIRI --- SOMIA	PP RONDA.EDIF.ESTREL	52005 MELILLA	03 52 2007 010673911	0507 0507	175,74

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

136.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se

procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Melilla, 14 enero de 2008.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

DIRECCION: CL AGUSTIN DE FOXA 28 28036 MADRID TELEFONO: 091 3348500 FAX: 091 3348704

JEFA DE SECCION ADELINA GARCIA SOLER

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07	281004218001 CHIKRI BOUFDAN OUAHID	CL SAGASTA 64	52005 MELILLA	03 28 2007 088067541	0407 0407	254,81

DIRECCION PROVINCIAL : 18 GRANADA

DIRECCION: CL CARCEL BAJA 10 18010 GRANADA TELEFONO: 958 0246500 FAX: 958 0246535

JEFA DE SECCION ELVIRA JIMENEZ CRESPO

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07	181042126876 OUCHENE RAHAL ABDEDAIM	CL CHALET AMAR OUCHE	52006 MELILLA	03 18 2007 026578986	0607 0607	286,54

DIRECCION PROVINCIAL : 29 MALAGA

DIRECCION: CL INGENIERO DE LA TORRE ACOSTA 5 29007 MALAGA TELEFONO: 095 2619500 FAX: 095 2619556

JEFA DE SECCION GERTRUDIS NAVAS S5EZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
1221	07	291052053937 OULED SI HAMMOU --- FADM CL QUEROL 21		52004 MELILLA	03 29 2007 033956531	0507 0507	175,74

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

137.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamarada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 14 enero de 2008.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR,EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE UNIDAD DE IMPUGNACIONES. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	--------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111	10	52100797826 TALBI --- LAHOUCINE	PZ MARTIN DE CORDOBA	52005 MELILLA	04 52 2007 005011838	0107 0107	601,01
------	----	---------------------------------	----------------------	---------------	----------------------	-----------	--------

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300	07	520003423869 ALACIS GUTIERREZ M DOLOR CL GRAL. VILLALBA	23 52006 MELILLA	08 52 2007 010844568	0107 0607	666,54
2300	07	521000906867 EL BOUTAIBI TAYAB MOHAME CL GRAN CAPITAN	35 52002 MELILLA	08 52 2007 010844063	0106 0607	6.408,71
2300	07	521000968707 AMAR MHAMED SOUAD CL GRAL. POLAVIEJA,	52006 MELILLA	08 52 2007 010843962	0607 0607	468,64

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

138.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, 14 enero de 2008.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 52 00 1 08 000002

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 041032935249	0521	KALMOUA --- ALI				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
04 01 07 00455069		CL LUGO 17 2 IZD		52006	MELILLA		04 01 313 07 013695274	04 01
07 041032935249	0521	KALMOUA --- ALI				NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
04 01 07 00455069		CL LUGO 17 2 IZD		52006	MELILLA		04 01 350 07 013935653	04 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 00 1 08 000002

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
04 01	CL FUENTE VICTORIA 2	04007 ALMERIA	950 0180644	950 0180646

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 2

JUICIO DE FALTAS N.º 288/2007

EDICTO

139.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 288/07 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 4-9-07

La Ilma. Sra. D.^a María del Carmen Carpio Lozano, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 288/07 seguido por una falta de lesiones contra JAMAL AL MSSAILI MOH habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Jamal Al Mssaili Moh, como autor de una falta de lesiones a la pena de 1 mes de multa a 6 euros día, con responsabilidad penal subsidiaria en caso de impago.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JAMAL AL MUSSAILI MOH, FATIMA TABOUANANT MOHAMED, YUSEF BENAISA MOHAMED, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10, de enero de 2008

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS N.º 234/2007

EDICTO

140.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 234/07 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 23-8-07

El Ilmo. Sr. D. Miguel Angel García Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 234/07 seguido por una falta de lesiones contra YAMAL ABDEL-LAH MOHAMED habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a YAMAL ABDELAH MOHAMED de la denuncia contra dicha persona presentada, declarándose las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a SABAH RACHIQ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10, de enero de 2008

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS N.º 90/2007

EDICTO

141.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 90/07 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 26-6-07

La Ilma. Sra. D.^a María del Carmen Carpio Lozano, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 90/07 seguido por una falta de injurias, amenazas y maltrato contra MOHAMED MOHAND HAMED Y TLEITMAS ABDELKAR HADDU habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Mohamed Mohand Hamed y Tleitmas Abdelkar Haddu, como autores de una falta de injurias leves y a cada uno de ellos a la pena de 10 días de multa a 5 euros cuota día, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago.

Que debo absolver y absuelvo a Mohamed Mohand Hamed por la falta de amenazas y maltrato denunciada.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Tleitmas Abdelkader Haddu y Mohamed Mohand Hamed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10, de enero de 2008

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS N.º 166/2007

EDICTO

142.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 166/07 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 26-6-07

La Iltna. Sra. D.^a María del Carmen Carpio Lozano, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 166/07 seguido por una falta de incumplimiento de régimen de visitas contra Ikram Aarabe, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Ikram Aarabe de los hechos enjuiciados, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Abderraman Mimun Mimun, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10, de enero de 2008

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS N.º 202/2007

EDICTO

143.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 202/07 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 4-10-07

La Iltna. Sra. D.^a María del Carmen Carpio Lozano, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 202/07 seguido por una falta de injurias, contra Salvador López Barba, Juan Carlos López Gallardo, Arturo Fernando Valero Flores habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Salvador López Barba, Juan Carlos López Gallardo, Arturo Fernando Valero Flores.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Juan Carlos López Gallardo, Arturo Fernando Valero Flores y Salvador López Barba, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10, de enero de 2008

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 4

JUICIO DE FALTAS 231/2007

EDICTO

144.- D. MIGUEL BONILLA POZO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 4 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 231/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Melilla, a siete de septiembre de 2007.

Por la Sra. Doña. María del Carmen Carpió Lozano, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Melilla, actuando en sustitución de la Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Melilla, han sido vistos los autos de Juicio de Faltas n.º 231/07 sobre Injurias y Amenazas, interviniendo como denunciante Said Mimun Ahmed, y como denun-

ciada Vanesa Muñoz Abdeslam. Interviniendo igualmente el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que debo de ABSOLVER Y ABSUELVO a Vanesa Muñoz Abdeslam de los hechos que se le imputan, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a VANESA MUÑOZ ABDESLAM y SAID MIMUN AHMED, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 14 de diciembre de 2007.

El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

N.º AUTOS: DEMANDA 468/2006

RECURSO 3/08

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

145.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de MELILLA.

Que en el procedimiento DEMANDA 468/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª FATIMA BUZZIAN MOHAMED contra la empresa INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGU-

DAD SOCIAL, HEREDEROS INDETERMINADOS DE D. ÁNGEL HERRERO GUILLEN, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha de hoy del siguiente tenor literal:

En Melilla a diez de enero de dos mil ocho. Se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte INSS-TGSS contra la sentencia dictada en este proceso. Se advierte al letrado D. MIGUEL GALLARDO MARTÍNEZ designado por la parte recurrente; que quedan a su disposición los autos en esta Secretaría para que, en el plazo de una audiencia, se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, y que correrán cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Se advierte para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sece del TSJ conforme dispone el art. 196 LPL. Se acompaña certificación acreditativa del pago reconocida. Notifíquese esta resolución a las partes. Lo manda y firma SS.ª Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a HEREDEROS INDETERMINADOS DE D. ÁNGEL HERRERO GUILLEN, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla a 10 de enero de 2008.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

